

218 – MAYOR VALOR DE INMOVILIZADO POR IVA NO DEDUCIBLE

Supuesto

La empresa “TechMurcia, S.L.”, adquiere un turismo el día 25 de septiembre de 2023 por un valor de 30.000 euros más IVA, que se pagará a corto plazo.

Ante la imposibilidad de justificar que el vehículo está afecto a la actividad de la empresa al 100%, se toma la decisión de deducir exclusivamente el 50% del IVA soportado, siendo el otro 50% no deducible.

Contabilización

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
218	Elementos de transporte	33.150	
472	H.P., IVA soportado	3.150	
523	Proveedores Inmovilizado c/p		36.300

Por el pago:

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
572	Bancos		36.300
523	Proveedores Inmovilizado c/p	36.300	

Cálculos de la operación:

IVA soportado en total: $30.000 \times 21\% = 6.300$

Parte del IVA soportado deducible: $50\% \times 6.300 = 3.150$ (472)

Parte del IVA soportado NO deducible: $50\% \times 6.300 = 3.150$ (mayor 218)

Esta parte del IVA soportado NO deducible se considera como mayor valor de adquisición del elemento adquirido y posteriormente su posible amortización.